MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Viva Paraguay

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 25.=

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2012, "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (AD REFERÉNDUM)", Y SE AUTORIZA A DAR INICIO AL SEGUNDO LLAMADO DEL PRESENTE PROCESO.

Asunción, 11 de Enero de 2013

VISTO: La Nota UOC N° 1156 del 27 de diciembre de 2012, elevada por la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio (Expediente N° 4433/2012); y

CONSIDERANDO: Que en la misma se recomienda declarar desierto el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2012, "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (AD REFERÉNDUM)"**, para el Ministerio de Defensa Nacional, dando cumplimiento al Artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/2003, que expresa: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".

Que el Comité de Evaluación integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas por varias firmas y ha recomendado se declare desierto el presente llamado;

Que el Comité de Evaluación recomienda la realización del Segundo Llamado del presente proceso.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, ha cumplido con las normativas previstas en la ley;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, DDHH, y DIH de este Ministerio, se expidió favorablemente a través del Dictamen N° 06 del 3 de enero de 2013;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL
R E S U E L V E:

1°- Declarar desierto el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2012, "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (AD REFERÉNDUM)**, para el Ministerio de Defensa Nacional, dando cumplimiento al Artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/2003.

2°- Autorizar a dar inicio el Segundo llamado del presente Proceso con la utilización del mismo Pliego de Bases y Condiciones y las modificaciones que se requiera.

3°- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA:

(FDO): MARIA LIZ GARCIA DE ARNOLD
MINISTRA

ANGEL DAMIAN S. CHAMORRO ORTIZ
CAP.N. DEM. (R) Dr. Secretario General